

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
AUTO No. 454**

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

**PROCESO:** VERBAL – EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE  
**DEMANDANTE:** MARIA DEL SOCORRO GALINDEZ  
**DEMANDADO:** JOHANA PRADO  
**RADICADO:** 2021-00039-00

Por reparto fue asignado a este Juzgado el presente asunto para seguir el trámite correspondiente, no obstante, una vez subsanada la demanda, aportado el certificado catastral del bien inmueble objeto del presente proceso, se observa que la competencia debe ser asumida por los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali de conformidad a lo contemplado en el artículo 17 del C.G.P.

Verificada la información consignada en el escrito genitor, se tiene que siendo un proceso contencioso de mínima cuantía y en atención a la ubicación del bien inmueble y domicilio de la demandada, del cual también da cuenta el dictamen pericial allegado con la subsanación, se manifiesta que el bien inmueble se encuentra ubicado en la Calle 2b No. 80-87 B/Alto Napoles de la Ciudad de Cali, es claro para este despacho y respaldados en la normativa y disposiciones citadas en precedencia, que el presente asunto debe ser repartido para su conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, pues ha de precisarse que en el caso de marras el domicilio indicado coincide con barrios integrantes de la comuna No. 18 de esta ciudad, comuna cuya competencia está asignada al Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali. Es por lo brevemente expuesto que este despacho,

**RESUELVE:**

**RECHAZAR** el presente proceso Verbal Sumario por extinción de servidumbre, instaurado por MARIA DEL SOCORRO GALINDEZ contra JOHANA PRADO. Previas las constancias del caso, remítanse en forma inmediata las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que la presente demanda sea repartida a los Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA